

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 12 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.460 - 1

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 08 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña ERIKA DEL CARMEN SALGADO VASQUEZ.
- 2).- El Decreto Exento N° 3.750 de fecha 06 de agosto de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 08 de julio de 2013 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Erika del Carmen Salgado Vásquez**, C.N.I. N° 12.546.253-7.
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 3.750 de fecha 06 de agosto de 2013, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que los honorarios de doña Erika del Carmen Salgado Vásquez, serian la suma de setenta y siete mil ochenta y dos pesos (\$ 77.082).-

DECRETO

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 3750 de fecha 06 de agosto de 2013, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral cuatro (4) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$77.082.-),

impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.-“

Debe decir: “2.- ESTABLEZCASE, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de DOS MIL SETENTA PESOS (\$2.070.-), impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral o por encargado del establecimientos donde preste sus servicios.-“

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PRU/ARC/AGG/DMT/jgdifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Finanzas Salud
3.- Personal Salud
4.- Interesada